

SEGUNDA CONVOCATORIA

“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional, es la cabeza del sector educación en Colombia. En el marco de dicha responsabilidad, el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece como parte de sus objetivos, entre otros, los siguientes:

1. *Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. (...)*
3. *Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior. (...)*
5. *Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos. (...)*
7. *Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. (...)*

El Decreto 2269 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias” asigna las funciones por medio de las cuales las diferentes dependencias de la entidad deben dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley. En consecuencia, el Despacho del Viceministro(a) de Educación superior y la Dirección de Fomento de la Educación Superior tienen, entre otras, las siguientes funciones:

Artículo 29°. Despacho del Viceministro(a) de Educación Superior. (...)

1. *Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior. (...)*
5. *Liderar estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y graduación de la educación superior. (...)*
8. *Proponer al ministro(a) políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, de ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa. (...)*
10. *Fomentar los mecanismos de participación de las instituciones de educación superior, las Entidades Territoriales y otras instancias del gobierno y del sector productivo, en la formulación de las políticas de educación superior. (...)*
13. *Liderar el diseño de planes y programas que permitan la articulación entre la educación media, la educación superior y el sector productivo. (...)*

Artículo 33°. Dirección de Fomento de la Educación Superior. (...)

1. *Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.*
2. *Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior. (...)*
5. *Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior. (...)*
8. *Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior. (...)*
10. *Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional. (...)*
14. *Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación. (...)*
19. *Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección. (...)*

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, se construyó con el propósito de lograr cinco grandes transformaciones, una de las cuales se concentra en los asuntos relacionados con la seguridad humana y la justicia social. Con esta transformación se busca, entre otros, superar privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro de las cuales se identifica la necesidad de trabajar por proveer una educación de calidad para reducir la desigualdad. En particular, el Gobierno Nacional se comprometió a:

g. Educación media para la construcción de proyectos de vida

Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación sociocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

(...)

k. Educación superior como derecho

La educación superior será reconocida como un derecho económico, social y cultural necesario y progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. (...)

Como parte de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para darle cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), el 10 de octubre de 2024, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para financiar el “Programa para

Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior”. El Programa tiene el objetivo general de mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia y los objetivos específicos de: (i) incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas; (ii) mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementa en las instituciones de educación superior; y (iii) fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes:

- Componente 1. Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior
- Componente 2. Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior
- Componente 3. Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior

El Componente 1 del Programa establece que el MEN debe diseñar e implementar un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) con miras a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados para transitar a la educación superior. Este programa debe ser implementado en municipios rurales dispersos, rurales e intermedios donde la tasa de tránsito inmediato a la educación superior sea inferior al promedio nacional y priorizando establecimientos educativos con la mayor matrícula de grado 11 y que sean categoría D o C según clasificación de desempeño de la prueba Saber 11 realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (Icfes). Adicionalmente, el PTIES debe ser implementado por instituciones de educación superior (IES) encargadas de realizar actividades que incluyan como mínimo: (i) talleres de orientación socio-ocupacional; (ii) talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales y de capacidades académicas; y (iii) la provisión de materiales de estudio.

El Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO tiene un plazo de ejecución de cinco años durante los cuales debe implementarse el PTIES. En este contexto, el MEN requiere seleccionar y contratar a las IES que se encargarán de implementar el PTIES en la Macrorregión Pacífica en la vigencia 2025 acorde con el diseño del programa provisto en el Anexo 1.

2. OBJETIVO

Contratar a IES para realizar la implementación técnica, administrativa y financiera del PTIES en los municipios e instituciones de educación media (IEM) focalizados por el MEN.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida a las sesenta y siete (67) IES públicas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN, las cuales se encuentran listadas en el Anexo 2.

Nota 01: Cada IES podrá presentar propuesta para implementar el PTIES en cuantos departamentos de la macrorregión Pacífica desee. Debe presentar una propuesta por cada departamento. No obstante, en caso de ser la primera IES elegible en más de dos procesos será adjudicataria de máximo dos convenios y en el resto de los procesos la segunda oferta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso no se presente sino solo una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de procesos adjudicados.

4. DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE PUEDE PRESENTAR PROPUESTA

Los proyectos presentados por las IES deberán necesariamente circunscribirse en uno de los siguientes cuatro departamentos de la Macrorregión Pacífica:

A. Departamento Cauca. Este departamento está integrado por los siguientes municipios e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada grados 10° y 11°
López de Micay	1	I.E. Pablo VI	140
Timbiquí	1	I.E. Comercial Santa Clara de Asís	125
Total	2	-	265

B. Departamento Chocó. Este departamento está integrado por el siguiente municipio e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada grados 10° y 11°
Riosucio	1	IE Belén de Bajirá	145
Total	1	-	145

C. Departamento Nariño. Este departamento está integrado por el siguiente municipio e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada grados 10° y 11°
Barbacoas	1	I.E. Normal Superior La Inmaculada	460
Total	1	-	460

D. Departamento Valle del Cauca. Este departamento está integrado por los siguientes municipios e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Matrícula aproximada grados 10° y 11°
La Unión	1	I.E. Magdalena Ortega	270
Obando	1	I.E. San José	175
Riofrío	1	I.E. Nemesio Rodriguez Escobar	70
Total	3	-	515

Nota 01: Las propuestas que no cumplan con circunscribirse en alguno de los cuatro departamentos de la Macrorregión Pacífica serán calificadas como no elegibles.

Nota 02: Cada IES podrá presentar propuesta para implementar el PTIES en cuántos departamentos de la Macrorregión Pacífica desee. Debe presentar una propuesta por cada departamento de la macrorregión. No obstante, en caso de ser la primera IES elegible en más de dos procesos será adjudicataria de máximo dos convenios y en el resto de los procesos la segunda oferta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las IES públicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán radicar ante el MEN los siguientes documentos para cada uno de los departamentos en las cuales deseen participar:

- 1) Una comunicación firmada por el Representante Legal de la IES manifestando su interés en participar en la convocatoria (Anexo 3).
- 2) Una propuesta técnica (Anexo 4).
- 3) Una propuesta financiera (Anexo 5).
- 4) Una propuesta de equipo mínimo requerido (Anexo 6).
- 5) Evidencia de aprobación de tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes PTIES habilitados para tal fin.

5.1. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

Las IES deben allegar una comunicación firmada por su representante legal dirigida a la Dirección de Fomento de la Educación Superior con asunto “Segunda Convocatoria Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO” manifestando su interés en participar en la convocatoria. En el Anexo 3 se encuentra el formato de comunicación.

5.2. Contenido de la propuesta técnica

La **propuesta técnica** de los proyectos deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a) **Equipo mínimo requerido:** resumen de hojas de vida para el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar la IES para implementar el PTIES en el departamento de la macrorregión Pacífico de su interés utilizando el formato provisto en el **Anexo 6**.

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica
1	Director(a) del Programa	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título a nivel de maestría y/o doctorado.	Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección, gerencia, o liderazgo de proyectos. De los cuales, al menos, dos (2) años de experiencia específica estén relacionados con la gestión de proyectos sociales o proyectos educativos.
1	Profesional de Monitoreo y Evaluación	Título profesional en cualquier área del conocimiento.	Experiencia mínima de tres (3) años en evaluación de programas, análisis de datos, monitoreo cualitativo y

		Título de maestría o especialización en evaluación, gestión educativa, estadística, analítica de datos, ciencia de datos o afines.	cuantitativo de proyectos educativos, y/o gestión educativa.
1 por cada IEM	Coordinador de Programa IEM	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización en áreas relacionadas con gestión de proyectos y/o educación	Experiencia de dos (2) años en gestión, coordinación, liderazgo o supervisión de proyectos, de los cuales, al menos un (1) año de experiencia específica esté relacionada con la gestión de proyectos sociales o proyectos educativos.
1 por cada 50 estudiantes	Especialista en Matemáticas	Título profesional en licenciatura en educación, matemáticas, ingeniería, economía o contaduría pública.	Experiencia mínima de tres (3) años en enseñanza de matemáticas y formación en didáctica de las matemáticas.
1 por cada 50 estudiantes	Especialista en Lenguaje	Título profesional en licenciatura en educación con énfasis en lenguaje o Comunicación Social.	Experiencia mínima de tres (3) años en enseñanza de lengua y formación específica en didáctica de la lengua.
1 por cada 50 estudiantes	Psicólogo	Título profesional en psicología.	Experiencia mínima de tres (3) años en psicología educativa, orientación socio-ocupacional o intervención con adolescentes.
1 por cada 50 estudiantes	Docente Universitario	Título profesional en áreas de conocimiento específicas (ciencias de la educación, ciencias de la salud, matemáticas, ingenierías y ciencias naturales, etc.).	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza y formación en su área de experticia y pedagogía.

- b) **Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES:** Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES aprobando el tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1. La IES debe garantizar que el tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) se ofrece para todos los programas académicos de su oferta activa en el SNIES.
- c) **Oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre:** acuerdo(s) de la(s) facultad(es) o de la(s) vicerrectoría(s) aprobando la oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre debidamente firmado(s) o documento(s) equivalente(s) conforme los reglamentos propios de la IES.
- d) **Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior:** contratos o certificaciones emitidas por el contratante que evidencien que la IES ha ejecutado a satisfacción proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior.
- e) **Propuesta de trabajo metodológico:** descripción detallada de cómo la IES desarrollará por lo menos las siguientes actividades:

- e.1 Diagnóstico inicial con las IEM.
 - e.2 Desarrollo de los tres ejes del programa:
 - Articulación armoniosa
 - Tránsito anticipado
 - Actividades transversales
 - e.3 Plan de formación de los docentes de la IEM.
 - e.4 Estrategia de evaluación y recolección de evidencias.
- f) **Cronograma de ejecución** de las actividades, cuya fecha máxima de terminación será el 15 de diciembre de 2025.

Nota 01: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine de manera exacta las fechas de la experiencia, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 02: Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia específica requeridos, de lo contrario, la propuesta no será evaluada. La experiencia se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de los ingenieros, se aplicará la Ley 842 de 2003 y la normativa que la regule, adicione o modifique.

Nota 03: Para la verificación de la experiencia del personal mínimo requerido propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Nota 04: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional en la etapa de ejecución del contrato, éste deberá ser reemplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

Nota 05: Salvo fuerza mayor o casos fortuitos acreditados por el contratista, la totalidad del equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante toda la ejecución del convenio.

Nota 06: Para la verificación de los criterios establecidos en los literales b) y c) la IES deberá allegar copia de sus reglamentos o estatutos en los cuales se especifique cuáles son los documentos por medio de los cuales la institución aprueba los mecanismos de ingreso y su oferta académica, y quiénes son las personas facultadas para firmarlos.

Nota 07: En cada certificación que acredite la experiencia de articulación o acta de liquidación se deberá indicar como mínimo: objeto, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), contratante, valor del contrato y descripción de los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar. En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, el Ministerio procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de la radicación de la documentación. Se debe tener en cuenta:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: (i) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas; (ii) deberá anexarse copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y/o constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad o por la persona jurídica para quien prestaron el servicio. Por tal razón no serán válidas las certificaciones expedidas por la misma IES.
- El Ministerio podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.
- En el caso de acreditar experiencias adquiridas en APCAS, cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución de la forma asociativa, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 08: En caso de que los soportes se encuentren en idioma diferente al español, deberán ser presentados en el marco de la legislación aplicable en Colombia, en idioma español y debidamente apostillados o legalizados, en caso de ser necesario.

Nota 09: Se debe anexar el 100% de las hojas de vida del equipo mínimo, para cumplir con el criterio habilitante.

Nota 10: El proponente podrá anexar documentos o soportes mediante enlaces abiertos para consulta pública.

Para apoyar el desarrollo de la propuesta técnica, se provee en el **Anexo 4** el formato correspondiente.

5.3. Contenido de la propuesta financiera

Las IES deberán presentar una propuesta financiera que explique y respalde el monto solicitado para financiar su proyecto. Esta propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Presupuesto de cálculo de la propuesta financiera, que incluya el detalle de los costos estimados del programa a ser financiados por el MEN.
- b) Documento descriptivo que explique en detalle el presupuesto, incluyendo supuestos utilizados, estimaciones y justificación del financiamiento solicitado.
- c) Respalos de los costos considerados en el presupuesto. Para ello se podrán considerar: cotizaciones, contratos u otros documentos similares.

Para apoyar el desarrollo de la propuesta financiera, se provee en el **Anexo 5** el formato correspondiente. Dicho formato consta de tres hojas: (1) Información general; (2) Presupuesto; y (3) Justificación. Es **indispensable** completar toda la información solicitada en cada una de las tres hojas. Se deben incluir las cotizaciones y los soportes de los costos registrados en la propuesta financiera en un único archivo PDF con nombre “Cotizaciones y soportes Costos”.

Nota 01: No se tendrán en cuenta ni se evaluarán las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de participación descritos en la sección 5 de este documento.

Nota 02: La propuesta financiera no debe tener cobro de IVA y los gastos administrativos no pueden superar el diez por ciento (10%) del valor total ofertado por la IES.

Nota 03: La propuesta financiera no debe tener ítems con costos superiores al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado por la IES en software y hardware.

Nota 04: Los roles que no formen parte del equipo mínimo requerido y que sean incluidos en la propuesta financiera deberán estar debidamente justificados y sustentados en dicha propuesta. Además, deberán estar alineados y/o respaldados en la propuesta técnica presentada.

6. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de esta convocatoria, el MEN ha dispuesto de un presupuesto máximo de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.761.777.777), distribuido de la siguiente manera entre los departamentos de la Macrorregión Pacífica expuestos en la sección 4 del presente documento:

Departamento	Presupuesto
Cauca	\$1.646.222.222
Chocó	\$823.111.111
Nariño	\$823.111.111
Valle del Cauca	\$2.469.333.333
Presupuesto total	\$5.761.777.777

La financiación de las IES ganadoras dependerá de la disponibilidad presupuestal.

7. ETAPAS DEL PROCESO Y MECANISMOS DE CONSULTA

7.1. Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se remitirá al correo institucional de la IES con copia al correo electrónico del Rector registrado en la página web de la IES y será publicada en la página web del MEN.

7.2. Consultas y solicitud de asistencia técnica

Las IES que en el desarrollo de la convocatoria tengan dudas o inquietudes acerca de los términos de la convocatoria pueden realizar la consulta en el marco de las dos socializaciones que se realizarán los días 4 y 7 de julio de 2025 a las 2:00 p.m. Para conectarse a las socializaciones, por favor utilizar el siguiente enlace: [socialización virtual](#).

7.3. Cierre de la recepción de propuestas

Las IES deberán radicar su propuesta a la dirección de correo electrónico atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, entre el 2 de julio de 2025 y las 5:00 PM del 18 de julio de 2025. No se recibirán propuestas fuera del plazo establecido y aquellas que lleguen después del plazo serán descalificadas.

7.4. Elegibilidad y evaluación de las propuestas y publicación de los resultados

Previo a la etapa de evaluación, el MEN realizará un análisis de elegibilidad de las propuestas de acuerdo con las exigencias de esta convocatoria y, en especial, de lo establecido en las secciones 4 y 5 del presente documento.

Luego, la evaluación de las propuestas declaradas elegibles estará a cargo de un comité de evaluación del MEN. El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del numeral 10 de este documento.

En caso de considerarlo necesario, durante la etapa de evaluación, el MEN podrá solicitar por correo electrónico a las IES que aclaren información específica de la propuesta. El comité de evaluación podrá gestionar directamente estas solicitudes de aclaración con las IES. Todas las aclaraciones deberán realizarse exclusivamente a través del MEN y no podrán incluir información nueva ni modificar aspectos sustanciales de la propuesta originalmente presentada.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MEN, a más tardar, en la fecha establecida en el acápite 10.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comité de evaluación

La revisión de las propuestas estará a cargo de un comité de evaluación que definirá los puntajes a asignar a cada una de ellas de acuerdo con los criterios de selección y evaluación establecidos en este documento. Para cada uno de los cuatro departamentos de la Macrorregión Pacífica definidos en la sección 4 del presente documento se conformará un comité de evaluación integrado por mínimo tres personas que hagan parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior y cuyos contratos se encuentren financiados con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

8.2. Requisitos habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes, el MEN verificará:

- a) El cumplimiento del equipo mínimo requerido conforme lo establecido en el literal a) de la sección 5.2. Este requisito será evaluado como Cumple / No cumple.
- b) Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES: Acuerdo del Consejo Superior Universitario o documento equivalente conforme los reglamentos propios de la IES, del tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1.

Si los dos criterios habilitantes son evaluados como Cumple, el comité de evaluación procederá a revisar y valorar los criterios de evaluación establecidos. En caso de que uno o los dos criterios habilitantes sean evaluados como No cumple, la propuesta presentada por la IES será rechazada y el MEN no continuará con la evaluación de los demás criterios establecidos en esta convocatoria.

8.3. Criterios de Evaluación

El comité de evaluación evaluará las propuestas presentadas por las IES de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

Ítem	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	<u>Calidad y coherencia de la propuesta de trabajo metodológico y el cronograma de ejecución</u> Muy Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende los cuatro elementos establecidos en literal e) del numeral 5.2, está claramente desarrollada y es coherente con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es claro, realista y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 35 puntos Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende tres (3) de los cuatro (4) elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, los desarrolla con suficiente claridad y son coherentes con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es adecuado y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES, aunque algunas requieren mayor especificidad: 25 puntos. Regular: La propuesta de trabajo metodológico comprende dos (2) de los cuatro (4) elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, los desarrolla con alguna claridad y son coherentes con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es limitado y cubre solo parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 10 puntos. Insatisfactoria: La propuesta de trabajo metodológico no incluye los elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, es débil y genérica. El cronograma de trabajo es deficiente, incompleto o poco claro, y no permite visualizar una implementación viable del PTIES: 0 puntos. Nota: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	35
2	<u>Propuesta financiera</u> Muy Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, se justifica claramente el monto solicitado: 35 puntos. Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, se justifica el monto solicitado, pero existen algunos aspectos no desarrollados suficientemente: 25 puntos. Regular: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, pero los antecedentes no permiten justificar completamente el monto solicitado: 10 puntos. Insatisfactoria: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, pero los antecedentes de la propuesta no justifican el monto solicitado: 0 puntos.	35

	Nota: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	
3	<u>Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior</u> Muy Buena: La IES cuenta con más de cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 15 puntos. Buena: La IES tiene entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 10 puntos. Regular: La IES tiene entre uno (1) y tres (3) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 5 puntos. Insatisfactoria: La IES tiene menos de un (1) año de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 0 puntos.	15
4	<u>Contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias</u> Cuenta con oferta: La IES aporta evidencia de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en el literal c) del numeral 5.2: 5 puntos. No cuenta con oferta: La IES NO aporta evidencia de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en el literal c) del numeral 5.2: 0 puntos.	5
5	<u>Aporte institucional al tránsito inmediato de participantes PTIES</u> A los proponentes que ofrezcan el tránsito inmediato de más del 40% de los participantes del PTIES habilitados se les otorgará un puntaje proporcional al puntaje adicional ofertado utilizando la siguiente fórmula $Puntaje = \left(\frac{\% \text{ de tránsito anticipado ofertado} - 40\%}{60} \right) \times 10$ El puntaje se redondeará al entero superior cuando el primer decimal sea mayor que 5 y al entero inferior cuando sea igual o menor que 5.	10
Puntaje máximo		100

8.4. Puntaje mínimo requerido

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a setenta (70) puntos no podrán ser seleccionadas para ser financiadas.

8.5. Criterios de desempate

Si existiera empate entre el puntaje de dos o más propuestas, se considerará superior la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ítem 1 de los criterios de selección. Si el empate persiste, se considerará superior a la que obtenga el mayor puntaje en el ítem 2 y

así sucesivamente en orden ascendente hasta agotar los ítems. Si persiste el empate se realizará sorteo con balota en presencia de los representantes de las IES empatadas.

8.6. Propuestas seleccionadas

De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas, el MEN conformará el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas en esta convocatoria y financiará la propuesta que se ubique en el primer lugar para cada macrorregión.

Las IES seleccionadas deberán suscribir un convenio¹ con el MEN para la implementación del PTIES en el(los) departamento(s) de la Macrorregión Pacífica en lo(s) que resulte ganadora.

Nota 01: Cada IES podrá presentar propuesta para implementar el PTIES en cuantos departamentos de la Macrorregión Pacífica desee. Debe presentar una propuesta por cada departamento. No obstante, en caso de ser la primera IES elegible en más de dos procesos será adjudicataria de máximo dos contratos y en el resto de los procesos la segunda oferta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso no se presente sino solo una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de procesos adjudicados.

9. ENTREGABLES PARA IES SELECCIONADAS

Las IES deberán suscribir el correspondiente convenio con el MEN para la ejecución de su proyecto. El convenio deberá contener como mínimo los siguientes cinco (5) entregables:

A. Primer entregable:

- 1) Informe que contenga la relación del equipo de trabajo de la IES que se encargará de la implementación del PTIES con sus respectivos roles, responsabilidades y copia de las hojas de vida.
- 2) Plan de trabajo acordado con la(s) IEM que contenga como mínimo un cronograma detallado de las actividades a realizar con su respectiva descripción, responsables de la IES y de la(s) IEM, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Nota 01: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un primer pago cuyo valor corresponderá al dieciséis por ciento (16%) del valor total del convenio.

B. Segundo entregable:

- 1) Diagnósticos de estudiantes, IEM, relación familia – escuela – comunidad y contexto socioeconómico realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES.
- 2) Base de datos con los resultados de la prueba de diagnóstico aplicada a los estudiantes de la(s) IEM antes de iniciar cualquier intervención por parte de la IES.
- 3) Plan de acción diseñado para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.
- 4) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.

¹ El convenio a suscribir es un convenio con enfoque adecuado al propósito de acuerdo con el numeral 1.5 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019).

- 5) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.
- 6) Documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la(s) IEM.
- 7) Documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes).
- 8) Documento firmado por la IES y por la(s) IEM que registre los acuerdos establecidos para: (i) administrar espacios; (ii) financiar costos operativos; (iii) adecuaciones y dotaciones; (iv) bienestar y permanencia; (v) ingreso y reducción de barreras de acceso a educación superior; (vi) equipos de trabajo; y (vii) sistematización de información.

Nota 02: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un segundo pago cuyo valor corresponderá al treinta y dos por ciento (32%) del valor total del convenio.

C. Tercer entregable:

- 1) Base de datos con los resultados de la prueba formativa aplicada a los estudiantes de la(s) IEM durante el periodo de intervención por parte de la IES en la fecha acordada con la supervisión en el plan de trabajo.
- 2) Informe que dé cuenta del proceso de formación de los docentes para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.
- 3) Planes de estudio ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de aprendizajes y competencias, acompañados de los materiales de estudio diseñados / adaptados.
- 4) Planes de orientación socio-ocupacional diseñados / ajustados de la(s) IEM acompañados de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados.
- 5) Documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico de los programas universitarios pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la(s) IEM que serán ofertados por la IES.
- 6) Propuesta de fortalecimiento del currículo de educación media de la(s) IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.
- 7) Un informe parcial que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los programas universitarios pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la(s) IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia y la obtención (o no) de microcredenciales certificadas de cada estudiante, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.

Nota 03: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un tercer pago cuyo valor corresponderá al veintiséis por ciento (26%) del valor total del convenio.

D. Cuarto entregable:

- 1) Un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan de acción para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.
- 2) Informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de la(s) IEM.

- Informe que dé cuenta de la provisión de servicios de bienestar, la realización de jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, el acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y el desarrollo de mentorías con los estudiantes de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio.

Nota 04: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un cuarto pago cuyo valor corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

E. Quinto entregable:

- Base de datos con los resultados de la prueba sumativa aplicada a los estudiantes de la(s) IEM al finalizar la intervención por parte de la IES.
- Un informe final que dé cuenta del proceso de formación de los docentes.
- Informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de la(s) IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación postmedia.
- Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias y de orientación socio-ocupacional acompañados de la base de datos que registra la asistencia de cada estudiante.
- Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional.
- Un informe final que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los programas universitarios pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de la(s) IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia y la obtención (o no) de microcredenciales certificadas de cada estudiante.
- Informe que dé cuenta de las actividades adelantadas para el fortalecimiento del currículo de educación media de la(s) IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.

Nota 05: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un quinto y último pago cuyo valor corresponderá al dieciséis por ciento (16%) del valor total del convenio.

10. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación oficial de la convocatoria	2 de julio de 2025
2	Socializaciones de la convocatoria y solución de dudas de la convocatoria	4 y 7 de julio de 2025
3	Recepción de las propuestas	Del 2 de julio de 2025 hasta las 5:00 PM del 18 de julio de 2025
4	Cierre de la convocatoria	5:00 PM del 18 de julio de 2025
5	Evaluación de las propuestas por parte del Comité de Evaluación	Del 19 al 28 de julio de 2025
6	Publicación de resultados de la evaluación	29 de julio de 2025
7	Envío por parte de la IES de la documentación requerida para la suscripción del convenio	Del 30 de julio al 1 de agosto de 2025
8	Suscripción y legalización de convenios	Del 2 al 18 de agosto de 2025.

11. SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar seguimiento a la implementación de los proyectos y una evaluación de los resultados obtenidos, se dispondrá de un sistema de seguimiento para las IES el cual será implementado por el MEN.

ANEXO 1. Documento de diseño del PTIES
Disponible en archivo PDF adjunto.

ANEXO 2. IES públicas registradas en el SNIES

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas (CINOC)
Colegio Mayor de Antioquia
Colegio Mayor del Cauca
Conservatorio del Tolima
Escuela Nacional del Deporte
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Institución Universitaria Antonio José Camacho
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Institución Universitaria de Barranquilla (IUB)
Institución Universitaria de Envigado
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC)
Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU)
Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Institución Universitaria Pascual Bravo
Institución Universitaria Pública de Bello (IUPBELLO)
Institución Universitaria de Santa Marta
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
Instituto Departamental de Bellas Artes
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Superior de Educación Rural (ISER)
Instituto Técnico Agrícola (ITA)
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
Instituto Tecnológico del Putumayo
Instituto Tecnológico Metropolitano
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Instituto Universitario de La Paz
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Tecnológico de Antioquia
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Unidad Central del Valle del Cauca
Unidades Tecnológicas de Santander
Universidad Abierta y a Distancia (UNAD)
Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Universidad de Antioquia
Universidad de Caldas
Universidad de Cartagena
Universidad de Córdoba
Universidad de Cundinamarca (UDEC)
Universidad de La Amazonia
Universidad de La Guajira
Universidad de Los Llanos
Universidad de Nariño
Universidad de Pamplona
Universidad de Sucre
Universidad del Atlántico
Universidad del Cauca
Universidad del Magdalena (UNIMAGDALENA)
Universidad del Pacífico
Universidad del Quindío

Universidad del Tolima
Universidad del Valle
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Universidad Francisco de Paula Santander
Universidad Industrial de Santander
Universidad Internacional del Trópico Americano
Universidad Militar Nueva Granada
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)
Universidad Popular del Cesar
Universidad Surcolombiana
Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Anexo 3. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

[Municipio - Departamento], [Fecha]

Señor

LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO

Director de Fomento de la Educación Superior

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Calle 43 No. 57 - 14. CAN.

Bogotá D.C.

atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

ASUNTO: Segunda Convocatoria Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

Respetado señor Gallardo,

Yo *[nombres y apellidos]* obrando como representante legal de la *[nombre de la IES que representa]*, manifiesto el interés de participar en la convocatoria del asunto para el departamento *[letra y nombre del departamento]*. Para tal fin adjunto:

1. Propuesta técnica (Anexo 4)
2. Propuesta financiera (Anexo 5)
3. Propuesta de Equipo Mínimo requerido (Anexo 6)
4. Evidencia de aprobación de tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes PTIES habilitados para tal fin.

Cordialmente,

[NOMBRES Y APELLIDOS]

Representante Legal

[NOMBRE DE LA IES]

[Dirección de la IES]

Anexo 4. Formato propuesta técnica

Disponible en archivo Word adjunto.

Anexo 5. Formato propuesta financiera

Disponible en archivo Excel adjunto.

Anexo 6. Formato Equipo Mínimo requerido
Disponible en archivo Excel adjunto.